Estimado/a Presidente del RALO,

Adjuntamos el primer borrador de la propuesta del proceso de objeciones del ALAC presentada por el Grupo de Trabajo de At-Large para Nuevos gTLD. Dado el breve plazo previo al comienzo del proceso, le hacemos llegar este documento para que lo distribuya en su región para su revisión en tres semanas.

Los requerimientos de un proceso formal de objeciones se basan en el párrafo de la Guía para el Solicitante de Nuevos gTLD que se cita a continuación:

El comité asesor de Alcance (ALAC) tiene fondos disponibles de ICANN para los cargos por presentación de objeciones, así como también para el pago de costos por adelantado (ver subsección 3.4.7 más abajo).

Los fondos para el envío de objeciones de ALAC y los cargos por resolución de disputas dependen de la publicación por parte de ALAC de su proceso aprobado para considerar y hacer objeciones. Como mínimo, el proceso para objetar una solicitud de nuevo gTLD requerirá: el desarrollo de abajo hacia arriba de objeciones potenciales, la discusión y aprobación de objeciones al nivel de la Organización Regional de At-Large (RALO) y un proceso para para la consideración y aprobación de la objeción por parte del comité asesor de Alcance.

Debido al ajustado cronograma, sería aconsejable que el ALAC aprobara un proceso hacia finales de la reunión a realizarse en San José de Costa Rica entre el 11 y el 16 de marzo de 2012. A los efectos de procesar todos los temas y comentarios que surjan de la revisión efectuada por el RALO con el tiempo suficiente para cumplir con dicho cronograma, necesitaremos su respuesta para el 25 de febrero de 2012 a más tardar.

El material a revisar consta de los siguientes elementos:

- Un borrador del Plan propuesto para dicho proceso, detallada paso por paso.
- Un ejemplo de Tablero de Control [Dashboard] que está siendo analizado con la ICANN para organizar la tarea.

Desde ya, no dude en contactarme si necesitan colaboración durante el debate de este tema en la reunión mensual de su RALO, a los efectos de brindar explicaciones y responder a sus preguntas. Haré todo cuanto esté a mi alcance para que alguien pueda guiarlos al abordar este material. Sin embargo, es muy probable que uno de sus miembros ya forme parte del Grupo de Trabajo y pueda encargarse de esta tarea. De todas maneras, quedo su disposición para cualquier consulta.

Gracias.

Avri Doria Presidente Grupo de Trabajo de At-Large para Nuevos gTLD (ANgWG)

Propuesta preliminar para que el ALAC publique comentarios públicos sobre solicitudes de nuevos gTLD y presente posibles objeciones ante los mismos

```
Introducción
Descripción general/Resumen
Notas explicativas que describen cada Figura del diagrama de flujo
   Figura 1
       Antes del inicio del Período de Comentarios sobre Solicitudes (ACP)
       Al comienzo del Período de Comentarios sobre Solicitudes (ACP)
       Dentro de la primera semana del ACP
   Figura 2
       Hasta la Cuarta Semana dentro del ACP
   Figura 3
       Quinta Semana del ACP
   Figura 4
       Sexta y Séptima Semana del ACP
   Figura 5
       Octava Semana del ACP
   Figura 6
       Tercer y Cuarto mes del Período de Objeciones
   Figura 7
       Quinto mes del Período de Objeciones
   Figura 8
       Sexto mes del Período de Objeciones
   Figura 9
       Séptimo mes del Período de Objeciones
Apéndice
   Bases para presentar una objeción
   ¿Quién puede presentar una objeción sobre una solicitud de gTLD?
   Extractos de referencia de la Guía para el Solicitante de gTLD (AGB): Objeción por interés
   público limitado
   Extracto de referencia de la Guía para el Solicitante de gTLD (AGB): Objeciones de la
   comunidad
   Diagrama de Flujo
```

Introducción

En el <u>Programa de Nuevos gTLD</u> de la ICANN, el Comité Asesor At-Large (ALAC) ha recibido la oportunidad de obtener fondos de parte de la ICANN para presentar una objeción a una solicitud para un gTLD.

Dentro de la Sección 3.3.2 "Tarifas de presentación de objeciones", en la página 159 de la <u>Guía</u> <u>para el Solicitante de gTLD</u> (AGB):

"El Comité Asesor At-Large (ALAC) tiene fondos disponibles de parte de la ICANN para los cargos por presentación de objeciones, así como también para el pago de costos por adelantado."

"Los fondos para el envío de objeciones de ALAC y los cargos por resolución de disputas depende de la publicación por parte de ALAC de su proceso aprobado para considerar y presentar objeciones. Como mínimo, el proceso para objetar una solicitud de nuevo gTLD requerirá:

- el desarrollo de abajo hacia arriba de objeciones potenciales,
- la discusión y aprobación de objeciones al nivel de la Organización Regional At-Large (RALO) y
- un proceso para la consideración y aprobación de la objeción por parte del Comité Asesor At-Large."

El <u>Grupo de trabajo de Nuevos gTLD de At-Large</u> fue encomendado para revisar esto mismo y crear dicho proceso para considerar y presentar objeciones durante los siete meses correspondientes al Período de Objeciones.

Una revisión sobre el <u>Proceso de Solicitud de gTLD</u> reveló una oportunidad para que At-Large y ALAC publiquen comentarios públicos sobre solicitudes de gTLD durante los sesenta días correspondientes al Período de Comentarios sobre Solicitudes (ACP).

Por lo tanto, esta propuesta preliminar establece la manera en que At-Large y ALAC podrían debatir y considerar la publicación de comentarios públicos a solicitudes de gTLD durante el ACP y considerar y presentar objeciones a solicitudes de gTLD durante los siete meses correspondientes al Período de Objeciones.

Descripción general/Resumen

Cuando la ICANN publique todas las cadenas de gTLD que se hayan solicitado y las personas que hayan solicitado cada una (en principio, el 1 de mayo del 2012) en http://newgtlds.icann.org/en/program-status/application-results, esto marcará el inicio de dos actividades claves:

- Proceso de Comentarios sobre Solicitudes. Cualquier persona interesada podrá publicar comentarios para expresar puntos a tener en cuenta por el panel de evaluación independiente (Similitud de las Cadenas, Estabilidad del DNS, Nombres Geográficos, Capacidad Técnica y Operativa, Capacidad Financiera, Servicios de Registro y Priorización de la Comunidad) durante la evaluación de cualquiera de las solicitudes de nuevos gTLD. El Período de Comentarios sobre Solicitudes (ACP) tiene una duración aproximada de ocho semanas y finaliza el 20 de junio del 2012.
- <u>Período de objeciones</u>. Cualquier persona con fundamentos suficientes podrá presentar una objeción formal a cualquiera de las solicitudes de nuevos gTLD. Hay una plazo con duración aproximada a siete meses para presentar una objeción formal a cualquiera de las solicitudes recibidas.

El ALAC tiene derecho a objetar una solicitud de gTLD basándose en los motivos correspondientes a una "Objeción por interés público limitado" y motivos correspondientes a la "comunidad". Refiérase a la sección del apéndice "Bases para presentar una objeción" y a "¿Quién puede presentar una objeción sobre una solicitud de gTLD?" para obtener más información.

Con respecto a los motivos de la "comunidad", el debate para determinar el alcance de la posición del ALAC para objetar aún se encuentra en proceso, dado que el ALAC es responsable de considerar y proporcionar consejos sobre las actividades de la ICANN ya que los mismos tienen relación con los intereses de los usuarios individuales de Internet (la comunidad "At-Large").

Se prevé que At-Large y ALAC puedan publicar comentarios sobre una solicitud de gTLD para que sea considerado por un panel de evaluación (Similitud de las Cadenas, Estabilidad del DNS, Nombres Geográficos, Capacidad Técnica y Operativa, Capacidad Financiera, Servicios de Registro y Priorización de la Comunidad), o también publicar comentarios sobre los motivos para presentar objeciones durante el ACP.

Los comentarios sobre los motivos para presentar objeciones que hayan sido publicados durante el ACP podrán ser abordados por el Objetor Independiente tal como se menciona en la Sección 3.2.5, en la página 156 de la AGB. Además, los comentarios podrán ser publicados sobre cualquier solicitud para su revisión por proveedores de servicios de resolución de disputas basándose en uno de los cuatro motivos de objeción (confusión de cadenas, derechos legales, interés público limitado y comunidad).

Para el Período de Comentarios sobre Solicitudes (ACP), los comentarios son recibidos por At-Large, luego el Grupo de Trabajo de nuevos gTLD decide si se debe redactar un comentario formal para su posible aprobación por el ALAC, para presentar el mismo como asesoramiento sobre políticas de parte del comité. Las personas están asignadas a preparar un primer comentario borrador, luego reciben las observaciones de parte de At-Large y finalmente publican el comentario final. Luego, el ALAC vota sobre cada comentario y aquellos que sean aprobados por el mismo son presentados a la ICANN como comentarios formales de parte del comité. Las Organizaciones Regionales At-Large (RALO) y Estructuras de At-Large (ALSes) pueden presentar comentarios de manera directa sobre cadenas de gTLD solicitadas de aquellas declaraciones o comentarios que no estén siendo considerados por el ALAC.

Durante el Período de Objeciones restante luego del ACP (cinco meses), At-Large recibe comentarios sobre los motivos de objeción, luego el Grupo de Trabajo de nuevos gTLD revisa estos comentarios de cada solicitud de gTLD y decide si debe redactar una declaración de objeción formal para ser aprobado por las RALO y poder así aconsejar al ALAC. Se asigna un Grupo de Trabajo ad hoc a redactar una declaración de objeción formal a una solicitud de gTLD, presenta un primer borrador, recibe comentarios/sugerencias de parte de At-Large, y luego el Grupo de Trabajo ad hoc publica una declaración de objeción final en un formato preparado para ser presentado ante el Proveedor de Servicio de Resolución de Disputas.

Cada una de las RALO luego vota sobre todas las declaraciones de objeciones a solicitudes de gTLD. Si tres o más RALO aprueban una declaración de objeción, el ALAC vota si acepta el asesoramiento que las mismas están brindando. Si el voto del ALAC es afirmativo y acepta el asesoramiento regional, entonces se notifica a la ICANN sobre la intención del ALAC de presentar la objeción y el comité, en coordinación con la ICANN para poder abonar las tarifas por presentación de objeciones, presenta la misma al Proveedor de Servicio de Resolución de Disputas correspondiente.

Se incluye un diagrama de flujo, Figuras 1 a 9 que ilustra la propuesta y se encuentra adjuntado al final de este documento. Las siguientes secciones brindan Notas Explicativas para cada Figura del Diagrama de Flujo.

Notas explicativas que describen cada Figura perteneciente al diagrama de flujo

Figura 1

Antes del inicio del ACP

Se realiza una convocatoria para los participantes de todas las RALO para unirse a un Grupo de Revisión At-Large de nuevos gTLD (gTLD RG).

El Grupo de Revisión de gTLD tiene como tarea los siguientes puntos:

- recibir los comentarios de parte de At-Large ya sea en forma directa, a través de correo electrónico, o a través de conferencias telefónicas de las RALO.
- crear/actualizar la página Wiki de comentarios de gTLD.

- brindar actualizaciones sobre los gTLD que hayan recibido comentarios cada semana.
- informar a las RALO sobre plazos para la redacción de comentarios durante el ACP y para las declaraciones de objeciones durante el periodo de objeciones, el cual tiene una duración de siete meses.

Al comienzo del ACP

El Grupo de Revisión de gTLD (gTLD RG) notifica a todas las RALO cuando la ICANN publica todas las cadenas de gTLD que han sido solicitadas y las solicitudes.

Dentro de la primera semana del ACP

El Grupo de Revisión de gTLD (gTLD RG) se asegura de que todas las cadenas de gTLD solicitadas y los enlaces a las solicitudes en el sitio web de la ICANN son importados al Tablero de Solicitudes At-Large de nuevos gTLD.

El Tablero de Solicitudes At-Large de nuevos gTLD (en lo sucesivo referido como Tablero de gTLD) es un sitio web que captura todos los comentarios que se realizan sobre cadenas de gTLD y sus solicitudes, así como también la posibilidad de redactar comentarios formales que precisen aprobación para ser publicados por el ALAC y luego ser considerados por el panel de evaluación, o la posibilidad de capturar motivos de objeción que se encuentren dentro del ACP. También toma estos comentarios para redactar objeciones formales para ser considerados por las RALO durante el período de objeciones.

Se recomienda utilizar el Wiki de At-Large para el Tablero de gTLD por la familiaridad que posee el mismo con At-Large, la facilidad de actualizar y comentar sobre una página Wiki, y las capacidades de programación que tiene la plataforma Confluence para ayudar a automatizar los reportes en el Tablero de gTLD.

Se puede encontrar un prototipo del Tablero de gTLD en https://community.icann.org/x/yZHbAQ Se ha sugerido que habrán dos espacios Wiki: un espacio para los comentarios sobre solicitudes de gTLD que deben ser considerados por el panel de evaluación y otro espacio Wiki para comentarios de gTLD sobre los motivos de objeción. Este último espacio Wiki también puede ser utilizado para la redacción de declaraciones de objeciones formales que deben ser consideradas por las RALO.

Figura 2

Hasta la Cuarta Semana dentro del ACP

Cada semana, el Grupo de Revisión de gTLD actualiza a las RALO sobre los cambios realizados al Tablero de gTLD y crea una página de comentarios de gTLD ya sea por recibir un comentario de parte de At-Large a través de un correo electrónico o por asistir a conferencias telefónicas de estas

organizaciones. Los comentarios subsiguientes pueden ser agregados por At-Large de manera directa a la página Wiki de comentarios. Todos los comentaristas u observadores de ese espacio Wiki serán notificados de tales actualizaciones en forma automática.

Al finalizar la cuarta semana, el Grupo de Revisión de gTLD notifica a todas las RALO poco después, si no al principio, de la quinta semana del ACP, sobre la próxima reunión del Grupo de Trabajo de Nuevos gTLD para revisar los comentarios publicados y asignar personas o redactar comentarios formales de At-Large para su posible presentación a los Comentarios sobre Solicitudes de la ICANN.

Figura 3

Quinta Semana del ACP

El Grupo de Revisión de gTLD proporciona una actualización a las RALO sobre el estado de cambios realizados al Tablero de gTLD, también continúa recibiendo comentarios y crea/actualiza páginas Wiki de manera correspondiente.

Al comienzo de la semana se realiza una conferencia telefónica, en donde el Grupo de Trabajo de nuevos gTLD y el Grupo de Revisión de gTLD revisan los comentarios sobre cadenas de gTLD solicitadas a través del Tablero de gTLD.

Para cada cadena de gTLD solicitada que tenga una página de comentarios que deba ser considerada por el panel de evaluación o que trate sobre motivos de objeción:

- se decide si se debe redactar un comentario formal para su posible aprobación por el ALAC, para presentar el mismo como asesoramiento sobre políticas de parte del comité.
 - o de ser así, una o varias personas son asignadas a redactar un comentario formal
- el Grupo de Revisión de gTLD actualiza el estado sobre la decisión tomada en el Tablero de gTLD.

Figura 4

Sexta y Séptima Semana del ACP

El Grupo de Revisión de gTLD proporciona una actualización a las RALO sobre el estado de cambios realizados al Tablero de gTLD, también continúa recibiendo comentarios y crea/actualiza páginas Wiki de manera correspondiente.

Las personas responsables de redactar comentarios formales actualizarán las páginas Wiki correspondientes (ya sea la página Wiki de comentarios que deben ser considerados por el panel de evaluación o la página Wiki de comentarios sobre los motivos de objeción) con una declaración formal preliminar. Todos los comentaristas u observadores de ese espacio Wiki serán notificados de tales actualizaciones en forma automática.

Figura 5

Octava Semana del ACP

La última semana del ACP. Las personas responsables de redactar comentarios formales deben actualizar las páginas Wiki correspondientes con una declaración formal preliminar para que el ALAC lo revise y vote si debe presentar el comentario como uno de parte del comité sobre la cadena de gTLD solicitada.

El ALAC puede convocar una votación con duración de cinco días y votar en línea, o puede realizar una conferencia telefónica para votar sobre las declaraciones finales de gTLD que hayan sido solicitados.

Para aquellas declaraciones aceptadas por el ALAC, el mismo comité (mediante el personal de At-Large de la ICANN) presenta al foro público de comentarios sobre nuevos gTLD de la ICANN los comentarios aprobados sobre solicitudes de gTLD para la consideración del panel de evaluación y los motivos de objeción.

Las RALO y ALS pueden presentar comentarios de manera directa sobre cadenas de gTLD solicitadas, incluso sobre aquellas declaraciones o comentarios que no estén siendo considerados por el ALAC.

Figura 6

Tercer y Cuarto mes del Período de Objeciones

Quedan cinco meses para presentar una objeción a una solicitud de gTLD.

El Grupo de Revisión de gTLD proporciona una actualización a las RALO sobre el estado de cambios realizados al Tablero de gTLD, también continúa recibiendo comentarios sobre los motivos de objeciones y crea/actualiza páginas Wiki de manera correspondiente.

Figura 7

Quinto mes del Período de Objeciones

Quedan tres meses para presentar una objeción a una solicitud de gTLD.

Al comienzo de la semana se realiza una conferencia telefónica, en donde el Grupo de Trabajo de nuevos gTLD y el Grupo de Revisión de gTLD revisan los comentarios de objeción sobre cadenas de gTLD solicitadas a través del Tablero de gTLD.

Para cada cadena de gTLD solicitada que tenga una página de comentarios sobre motivos de objeción:

- se decide si se debe redactar una declaración de objeción formal para ser aprobado por las RALO, y poder así asesorar al ALAC.
- se asigna un Grupo de Trabajo ad hoc a redactar una declaración de objeción para cada cadena de gTLD.

Figura 8

Sexto mes del Período de Objeciones

Quedan dos meses para presentar una objeción a una solicitud de gTLD.

El Grupo de Trabajo ad hoc publica el primer borrador de la declaración de objeciones a la cadena de gTLD/solicitud para recibir comentarios/sugerencias de parte de At-Large.

Al final del sexto mes, el Grupo de Trabajo ad hoc publica una declaración de objeción final lista para ser revisada y aprobada por las RALO.

Figura 9

Séptimo mes del Período de Objeciones

El último mes para presentar una objeción a una solicitud de gTLD.

Al comienzo del séptimo mes, cada una de las RALO vota sobre todas las declaraciones de objeciones de cadenas de gTLD/solicitudes que hayan sido completadas.

A mediados de mes, los resultados revelarán cuáles de las declaraciones de objeciones han recibido el apoyo de tres o más RALO.

El ALAC luego vota si acepta el asesoramiento brindado por los tres o más RALO sobre cada cadena de gTLD/solicitud.

Si el ALAC vota aceptar el asesoramiento, entonces, en coordinación con la ICANN, presenta la declaración de objeción al Proveedor de Servicio de Resolución de Disputas (DRSP) correspondiente.

Apéndice

Bases para presentar una objeción

(Fuente: Sección 3.2.1, Páginas 3-4, Página 150 de 349 de la AGB)

Una objeción formal a una solicitud de gTLD se puede presentar sobre la base de uno de los cuatro siguientes motivos:

- Objeción por confusión de cadenas: la cadena de gTLD que se solicita lleva a confusión por su similitud con un TLD existente u otra cadena de gTLD solicitada en la misma ronda de solicitudes.
- Objeción por derechos legales: la cadena de gTLD que se solicita infringe los derechos legales existentes del objetor.
- Objeción por interés público limitado: la cadena de gTLD que se solicita es contraria a las normas legales generalmente aceptadas relativas a la moralidad y el orden público reconocidas por los principios del derecho internacional.
- Objeción de la comunidad Existe una oposición importante a la solicitud de gTLD de una parte considerable de la comunidad a la que la cadena de gTLD se puede dirigir explícita o implícitamente.

¿Quién puede presentar una objeción sobre una solicitud de gTLD?

Resumido en la Hoja Informativa sobre la Resolución de Disputas sobre Objeciones en http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/objection-dispute-resolution-fact-sheet-14dec11-en.pdf

- Para realizar Objeciones por confusión de cadenas, el objetor deberá ser un operador de TLD existente o un solicitante de gTLD que se encuentre en la misma ronda de solicitudes que esté en curso.
- Para realizar Objeciones por derechos legales, el objetor deberá ser el poseedor de ciertos derechos de los cuales los mismos estén siendo vulnerados.
- Para realizar Objeciones por interés público limitado, cualquier persona puede presentar una objeción, sin embargo, la misma está sujeta a una revisión "rápida" diseñada para filtrar las objeciones fútiles o abusivas.
- Para realizar Objeciones de la comunidad, el objetor deberá ser una institución establecida asociada a una comunidad claramente definida."

Extractos de referencia de la Guía para el Solicitante de gTLD (AGB): Objeciones por interés público limitado

(Extraídos de la Sección 3.5.3, Páginas 3-20, Página 167 de 352 de la AGB)

Un panel experto de una vista de objeción por interés público limitado tomará en consideración si la cadena de gTLD solicitada se opone a los principios generales del derecho internacional para la moralidad y el orden público.

Algunos ejemplos de instrumentos que contienen estos principios generales son:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (UDHR)
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)
- <u>La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</u> (CEDAW)
- <u>El Comité Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial</u>
 <u>La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer</u>
- El Pacto Internacional de DerechosEconómicos, Socialesy Culturales
- La Convención contra la Tortura y OtrosTratosoPenasCrueles Inhumanos o Degradantes
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de los Miembros de sus Familias
- La Convención sobre la Esclavitud
- La Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio
- <u>La Convención sobre los Derechos del Niño</u>

Tenga en cuenta que los anteriores son sólo algunos ejemplos y que no se trata de una lista exhaustiva. Cabe destacar que estos instrumentos varían en cuanto a su nivel de ratificación. Además, los Estados pueden limitar el alcance de determinadas disposiciones a través de reservas y declaraciones en las que indiquen cómo

interpretarán y aplicarán algunas disposiciones. Las leyes nacionales que no estén basadas en principios del derecho internacional no constituyen motivos válidos para una objeción por interés público limitado.

De acuerdo con estos principios, cualquier persona tiene el derecho a la libertad de expresión, cuyo ejercicio entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, es posible que se apliquen determinadas restricciones limitadas.

Los motivos por los que una cadena de gTLD solicitada puede ser considerada contraria a las normas legales generalmente aceptadas relativas a la moralidad y el orden público que son reconocidas por los principios del derecho internacional son:

- incitación a cometer acciones ilegales violentas o su fomento;
- incitación o el fomento de la discriminación en base a raza, color, sexo, origen étnico, religión o nacionalidad, o cualquier otro tipo similar de discriminación que viole las normas legales generalmente aceptadas, reconocidas bajo los principios del derecho internacional;
- incitación o el fomento de la pornografía infantil u otro abuso sexual infantil; o
- determinación de que una cadena de gTLD solicitada pudiera ser contraria a principios concretos del derecho internacional, como queda reflejado en los instrumentos internacionales de derecho pertinentes.

El panel efectuará su análisis teniendo en cuenta la cadena gTLD solicitada en sí. En caso de ser necesario, el panel puede utilizar como contexto adicional el propósito previsto del TLD, conforme a lo indicado en la solicitud.

Extracto de referencia de la Guía para el Solicitante de gTLD (AGB): Objeciones de la comunidad

La Sección 3.5.4 menciona cuatro pruebas que permitirán al panel Proveedor de Servicio de Resolución de Disputas (DRSP) determinar si existe oposición sustancial de una parte significativa de la comunidad a la que la cadena puede ir dirigida.

Para que una objeción sea satisfactoria, el objetante debe probar que:

- La comunidad invocada por el objetante es una comunidad claramente definida;
- La oposición de la comunidad a la solicitud es sustancial;
- Existe una fuerte asociación entre la comunidad invocada y la cadena de gTLD solicitada; y
- La solicitud crea la posibilidad de material en contra de los derechos o intereses legítimos de una porción importante de la comunidad para la cual la cadena puede estar dirigida de forma explícita o implícita.

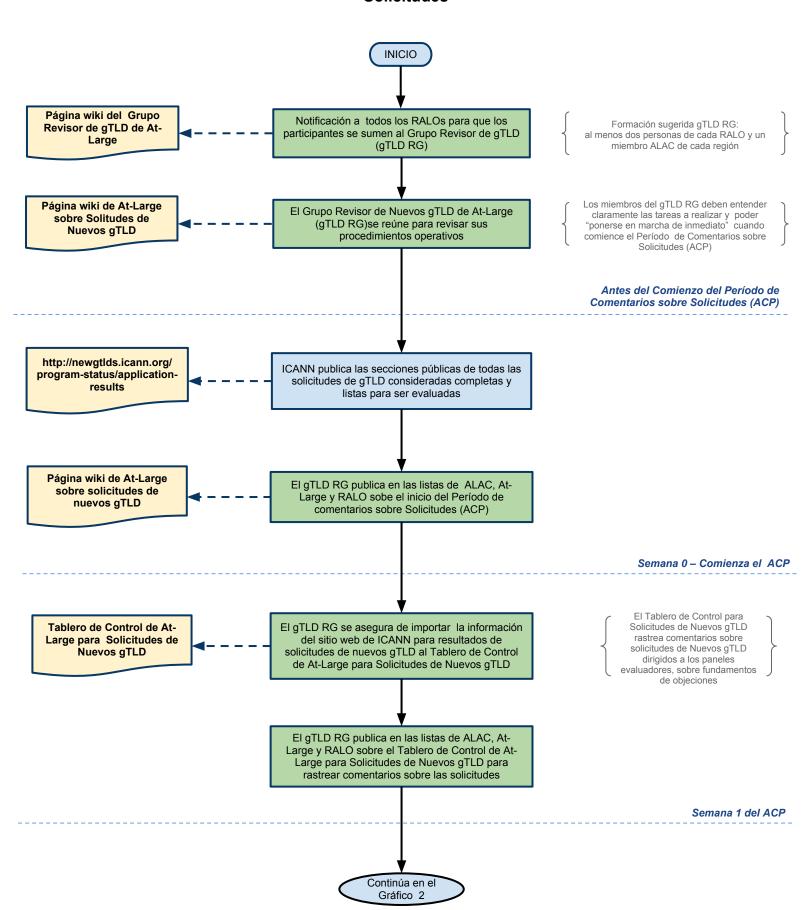
Diagrama de Flujo

El diagrama de flujo que ilustra la propuesta preliminar para que el ALAC publique comentarios públicos sobre solicitudes de nuevos gTLD y presente posibles objeciones ante los mismos, se encuentra adjuntado a este informe provisorio. Tenga en cuenta que las Figuras 8 y 9 no fueron incluidas.

30 de enero de 2012

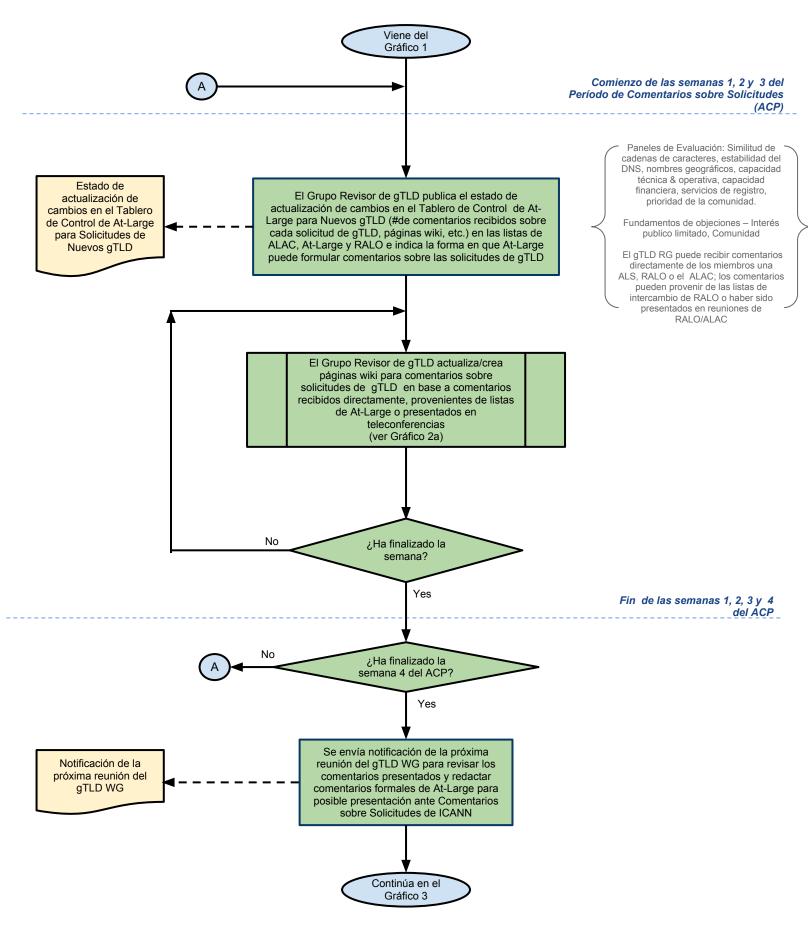
Borrador del Proceso de At-Large/ALAC para Considerar y Plantear Objeciones a las Solicitudes de Nuevos gTLD

Gráfico 1 – hasta la semana 1 del Período de Comentarios sobre Solicitudes



new gTLD WG 30 January 2012

Borrador del Proceso de At-Large/ALAC para Considerar y Plantear Objeciones a las Solicitudes de Nuevos gTLD Gráfico 2 – hasta la semana 4 del Período de Comentarios sobre Solicitudes



new gTLD WG 30 January 2012 Borrador del Proceso de At-Large/ALAC para Considerar y Plantear Objeciones a las Solicitudes de Nuevos gTLD

Gráfico 2a - El gTLD RG actualiza/crea páginas wiki para comentarios sobre solicitudes de gTLD en base a comentarios recibidos directamente, provenientes de listas de At-Large o presentados en teleconferencias

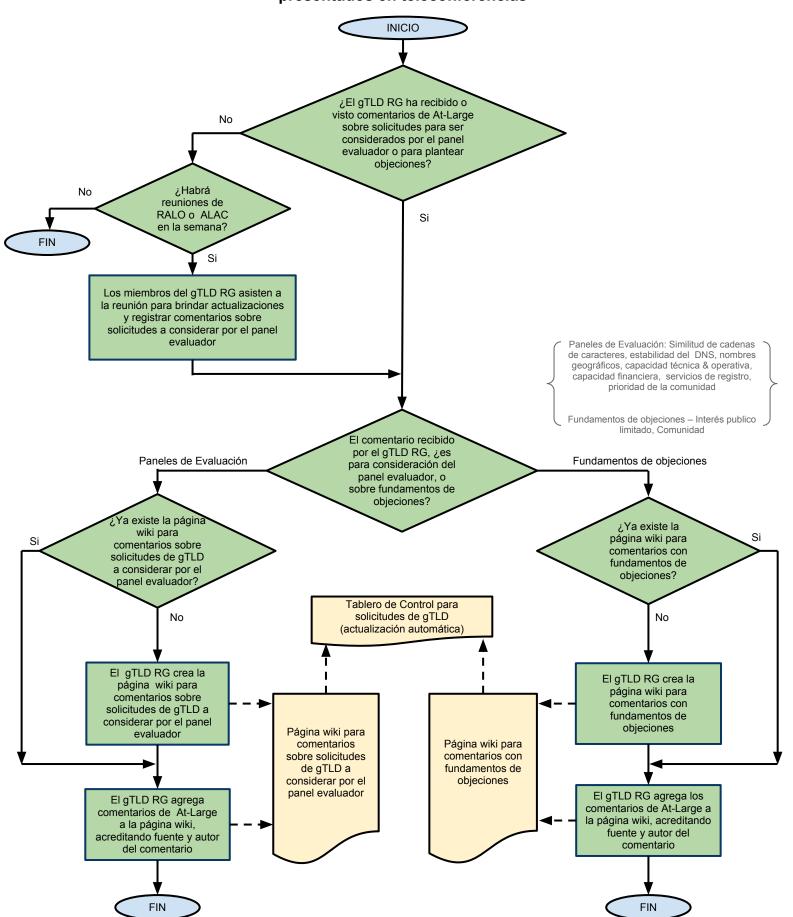


Gráfico 3 – Semana 5 del Período de Comentarios sobre Solicitudes

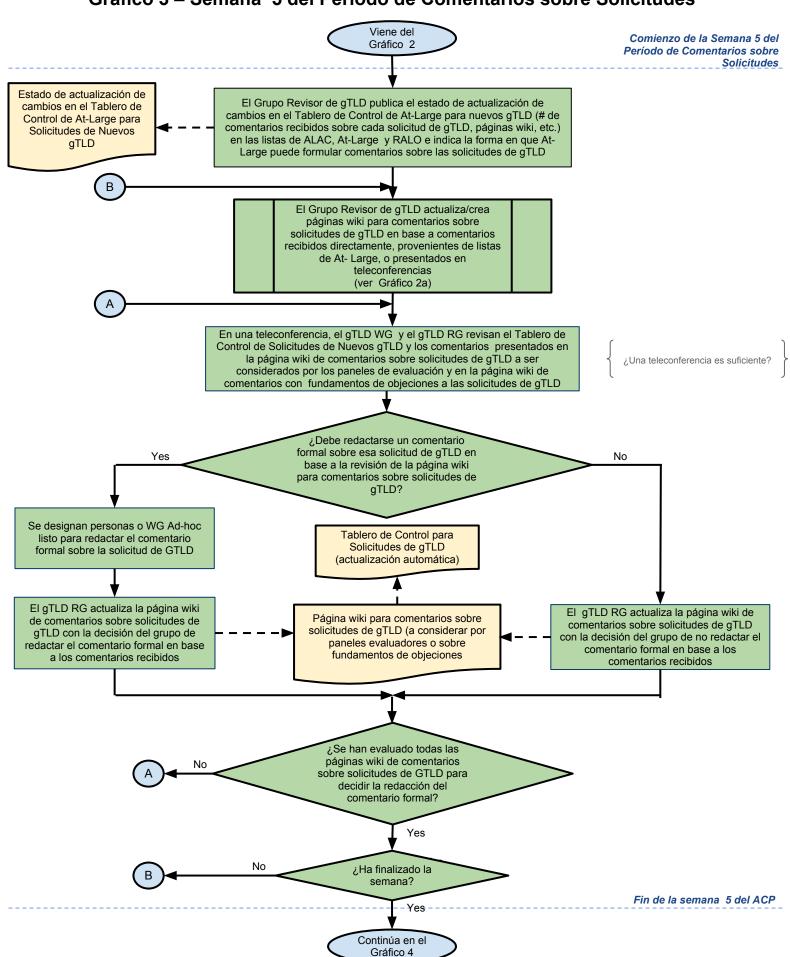


Gráfico 4 - Semanas 6 y 7 del Periodo de Comentarios sobre Solicitudes

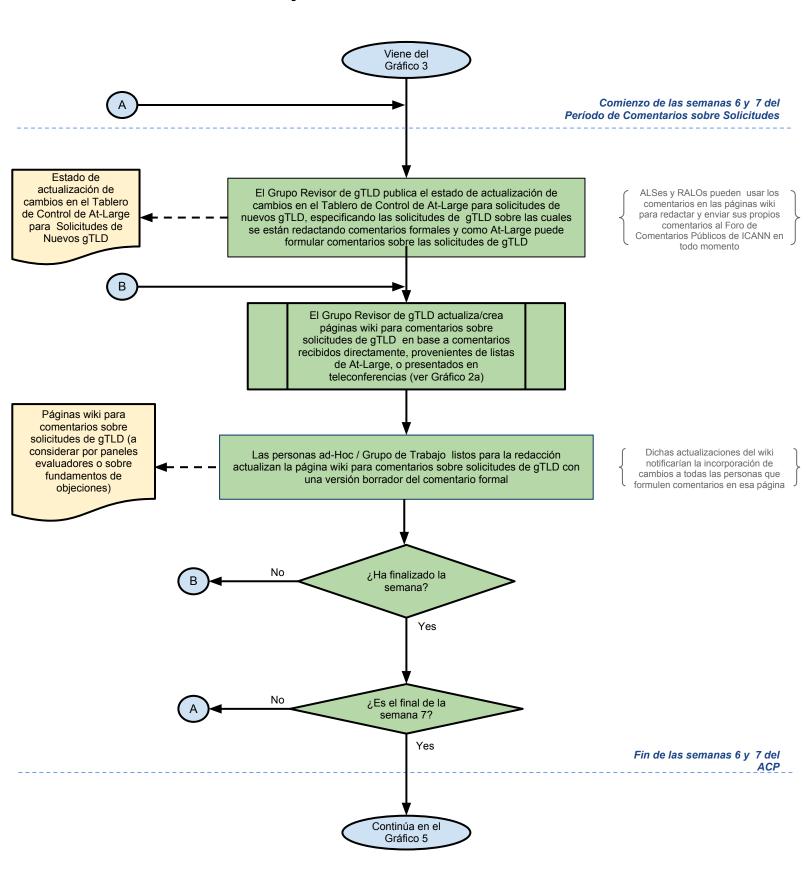


Gráfico 5 – Semana 8 del Período de Comentarios sobre Solicitudes

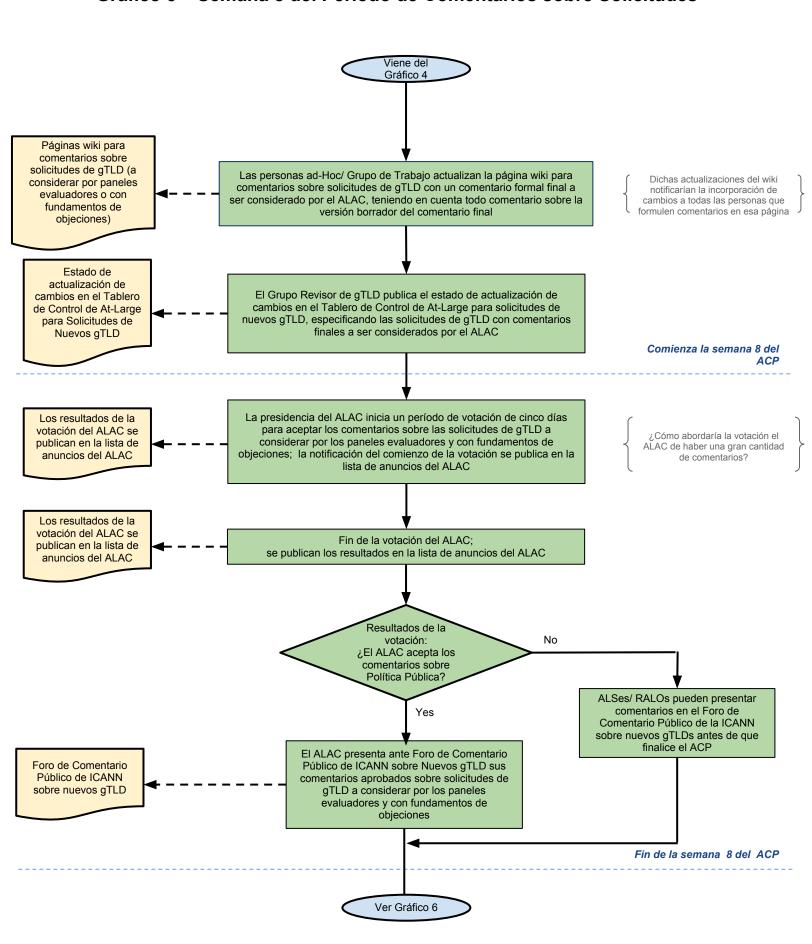
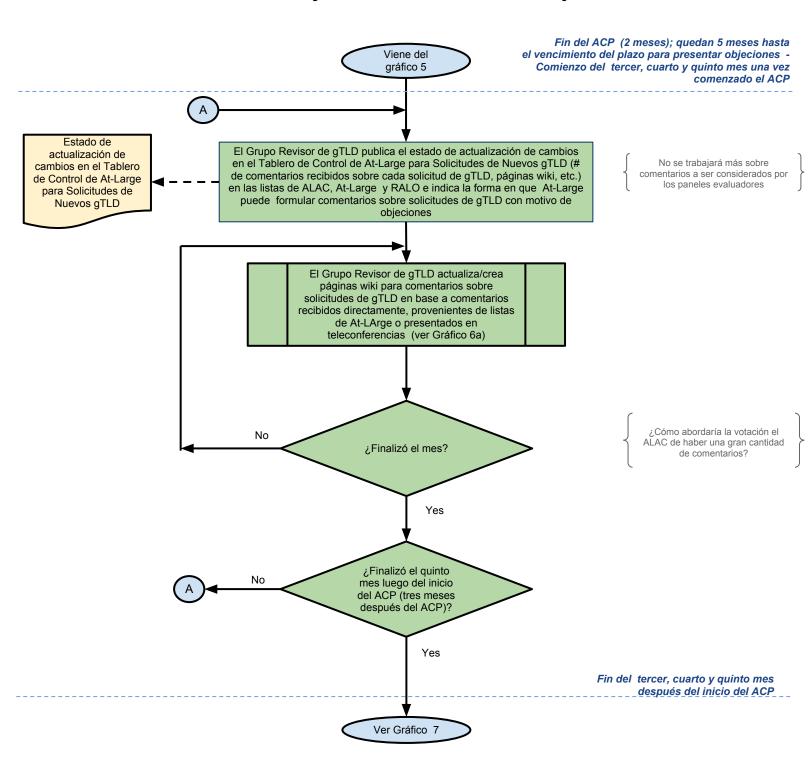


Gráfico 6 - 3ero y 4to mes del Período de Objeciones



new gTLD WG 30 January 2012 Borrador del Proceso de At-Large/ALAC para Considerar y Plantear Objeciones a las Solicitudes de Nuevos gTLD

Gráfico 6a – El gTLD RG actualiza/crea páginas wiki para comentarios sobre solicitudes de gTLD en base a comentarios recibidos directamente, provenientes de listas de At-Large, o presentados en teleconferencias

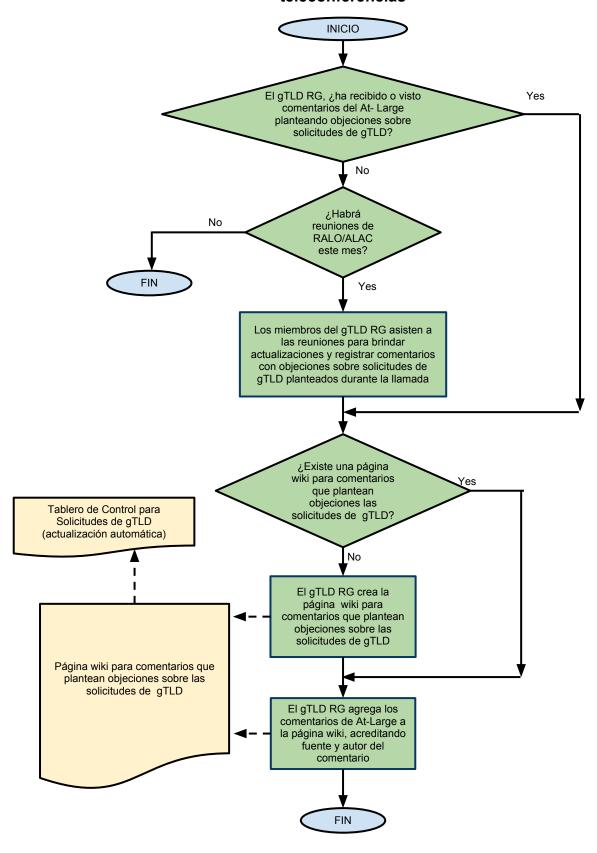


Gráfico 7 - 5 meses del Período de Objeciones

